



Número 6, junio de 2020

AVISO

«Artículo 8. Eficacia de la publicación en el BOUAL

1. La eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto.

2. Si la eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAL, salvo que en dichos actos se determine una *vacatio superior*»

Disposiciones que en este número del BOUAL entran en vigor:



Núm. 6/2020

Jueves, 16 de julio de 2020

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES	8
I.2. CONSEJO SOCIAL.....	8
ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 10 de marzo de 2020.....	8
ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la aprobación de los criterios para la distribución de becas de colaboración entre los departamentos de la Universidad de Almería 2020-2021.	9
ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la aprobación de las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2019 y de las entidades que de ella dependan.	10
ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la aprobación de financiación económica de ayudas extraordinarias, a estudiantes de la UAL, ante la situación provocada por Covid-19.	11
ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la aprobación de la rebaja de los precios de matrícula de cursos de verano 2020, ante la situación provocada por Covid-19.	12
ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre el informe favorable de la subsanación de error material en el Plan	



de Estudios del Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria y en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura.....	13
ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre el informe favorable de la modificación del Máster en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables	14
ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre el informe favorable de la modificación de la memoria de verificación del Máster en Investigación en Ciencias de la Enfermería.....	15
ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre el informe favorable del Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas Itinerario - Especialidad en Educación Física y Máster en Investigación e Innovación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.....	16
ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre el informe favorable de la modificación de másteres oficiales. ...	17
I.3 CONSEJO DE GOBIERNO.....	18
ACUERDO de 12 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente 2020-2021.....	18
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban las actas de las sesiones anteriores.	19
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Máster Propio en Terapias Contextuales/Tercera Generación (3ª Edición).....	20
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de	



Idiomas, Itinerario - Especialidad en Educación Física, y Máster en Investigación e Innovación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	21
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban las modificaciones de Másteres Oficiales.....	22
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y sus correspondientes Comisiones de Selección.....	23
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la convocatoria de una Plaza de Profesor Titular de Universidad (concurso de movilidad) y Comisión de Selección correspondiente.....	24
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los miembros de la Comisión de Evaluación del Programa DOCENTIA-ALMERÍA.....	25
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el reconocimiento de méritos docentes (quinquenios) del Personal Docente e Investigador de Cuerpos Docentes, solicitados en la convocatoria del año 2019.....	26
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban las prórrogas de Comisiones de Servicio en la Universidad de Almería.....	27
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la renovación de contratos ordinarios de Profesores Asociados para el Curso Académico 2020-2021.....	28
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la dotación de una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Organización de Empresas.	29



ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se informa favorablemente las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2019, para su elevación al Consejo Social.	30
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Propuesta de Resolución de los Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.....	31
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el "Reglamento de creación y organización de las Aulas de Extensión o Culturales"	32
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los miembros de la Comisión de Cultura.....	33
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el "Reglamento del programa formativo Universidad de Mayores"	34
ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los miembros de la Comisión de la Universidad de Mayores.....	35
I.4 RECTOR.....	36
RESOLUCIÓN del Rector núm. 337, de 2 de junio de 2020, por la que se cesa a Dña. Ana Devaki Maldonado González como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.....	36
RESOLUCIÓN del Rector núm. 338, de 2 de junio de 2020, por la que se modifica la ejecución de suspensión parcial del Contrato del Servicio integral de limpieza y Servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería de la empresa Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca. Expediente 701.18.....	37



RESOLUCIÓN del Rector núm. 339, de 4 de junio de 2020, por la que se nombran los miembros de la Comisión que valoran concursos para contratos de Profesor Ayudante Doctor.....	48
RESOLUCIÓN del Rector núm. 340, de 4 de junio de 2020, por la que se nombran los miembros de la Comisión que valoran concursos para contratos de Profesor Asociado Laboral.....	49
RESOLUCIÓN del Rector núm. 352, de 5 de junio de 2020, por la que se se publican las Bases Regulatoras y la Convocatoria 2020 de ayudas a la transferencia de investigación orientada a los sectores estratégicos de la provincia de Almería.....	50
RESOLUCIÓN del Rector núm. 353, de 5 de junio de 2020, sobre el desarrollo de los programas de prácticas académicas externas durante la transición a una nueva normalidad.	51
RESOLUCIÓN del Rector núm. 362, de 9 de junio de 2020, por la que se nombra a Dña. Carmen María Cortés Hernández para el puesto de trabajo "Jefe de Negociado Apoyo a Cargos", por el Sistema de Libre Designacion.....	57
RESOLUCIÓN del Rector núm. 367, de 16 de junio de 2020, por la que se nombra a D. José Antonio Salinas Andújar como Director de la Cátedra del Agua en Agricultura, Regadío y Agroalimentación.	58
RESOLUCIÓN del Rector núm. 368, de 17 de junio de 2020, por la que se nombran las Comisiones que valoran concursos para realizar contratos laborales financiados en el marco de grupos de investigación, convocados por resolución de 12 de marzo de 2020.....	59
RESOLUCIÓN del Rector núm. 369, de 18 de junio de 2020, por la que se nombra a Dña. María del Carmen Pérez Agudo como Directora de Secretariado de Relaciones con Empresas e Instituciones.	63



RESOLUCIÓN del Rector núm. 372, de 19 de junio de 2020, por la que se nombran vocales correctores del Tribunal que evaluará las Pruebas Acceso y Admisión a la Universidad.....	64
RESOLUCIÓN del Rector núm. 373, de 19 de junio de 2020, por la que se nombran vocales correctores del Tribunal que evaluará las Pruebas Acceso y Admisión a la Universidad.....	67
RESOLUCIÓN del Rector núm. 377, de 23 de junio de 2020, sobre el expediente 766.19 de ejecución de las obras de construcción del futuro edificio denominado Facultad de Ciencias Empresariales en la parcela B-5 del modificado Plan Especial de 2.009.	71
RESOLUCIÓN del Rector núm. 381, de 25 de junio de 2020, sobre la Convocatoria de ocho Contratos Predoctorales para la formación de personal investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019 (Aprobada por Consejo de Gobierno el 23 de junio de 2020).	75
RESOLUCIÓN del Rector núm. 386, de 26 de junio de 2020, por la que se declara la equivalencia del Título de Doctor en Antropología por la Universidad Nacional de Irlanda (Reino Unido) al nivel académico de Doctor.....	77
RESOLUCIÓN del Rector núm. 387, de 29 de junio de 2020, sobre Ofertas Anormales o Desproporcionadas. Expediente 766.19.....	79
RESOLUCIÓN del Rector núm. 388, de 29 de junio de 2020, para la indemnización del contratista correspondiente a los meses de marzo y abril del 2020 del Contrato del Servicio integral de Limpieza y Servicio de Mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería de la empresa Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca. Expediente: 701.18.....	81
RESOLUCIÓN del Rector núm. 390, de 29 de junio de 2020, por la que se concede el reingreso al servicio activo a D. José Ignacio Lopez-Gay Lucio-Villegas.	88



RESOLUCIÓN del Rector núm. 391, de 29 de junio de 2020, por la que se cesa a D. Luis Fernando Iribarne Martínez como Secretario del Departamento de Informática.....	91
RESOLUCIÓN del Rector núm. 392, de 29 de junio de 2020, por la que se nombra a D. José Carlos Moreno Úbeda como Secretario del Departamento de Informática.....	92
I.7 VICERRECTORADOS	93
RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria, de fecha de 25 de junio, por la que se convoca el proceso selectivo de profesorado para el Programa "Universidad de Mayores" del curso 2020-21.....	93

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la aprobación del acta de la sesión ordinaria de 10 de marzo de 2020.

Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de 10 de marzo de 2020.

(ANEXO I)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 29 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la aprobación de los criterios para la distribución de becas de colaboración entre los departamentos de la Universidad de Almería 2020-2021.

Se acuerda aprobar la distribución de Becas de Colaboración entre los Departamentos de la Universidad de Almería, en base a una serie de criterios de distribución.

(ANEXO II)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 29 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la aprobación de las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2019 y de las entidades que de ella dependan.

Se acuerda aprobar las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2019 y de las entidades que de ella dependan.

(ANEXO III)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 29 de junio de 2020:





I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la aprobación de financiación económica de ayudas extraordinarias, a estudiantes de la UAL, ante la situación provocada por Covid-19.

Se acuerda la financiación económica de ayudas extraordinarias, a estudiantes de la UAL, ante la situación provocada por el Covid-19 por importe de 25.000 euros.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre la aprobación de la rebaja de los precios de matrícula de cursos de verano 2020, ante la situación provocada por Covid-19.

Se acuerda informar favorablemente de la rebaja de los precios de matrícula de cursos de verano 2020, ante la situación provocada por Covid-19.

(ANEXO IV)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 29 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre el informe favorable de la subsanación de error material en el Plan de Estudios del Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria y en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura.

Se acuerda informar favorablemente sobre la subsanación de error material en el Plan de Estudios del Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria y en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura.

(ANEXO V)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 29 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre el informe favorable de la modificación del Máster en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación del Máster en Migraciones, Mediación y Grupos Vulnerables.

(ANEXO VI)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 29 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre el informe favorable de la modificación de la memoria de verificación del Máster en Investigación en Ciencias de la Enfermería.

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación de la memoria de verificación del Máster en Investigación en Ciencias de la Enfermería.

(ANEXO VII)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 29 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre el informe favorable del Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas Itinerario - Especialidad en Educación Física y Máster en Investigación e Innovación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Se acuerda informar favorablemente sobre el Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas Itinerario - Especialidad en Educación Física y Máster en Investigación e Innovación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

(ANEXO VIII)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 29 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDO de 29 de junio de 2020, del Consejo Social de la Universidad de Almería, sobre el informe favorable de la modificación de másteres oficiales.

Se acuerda informar favorablemente sobre la modificación de másteres oficiales:

Máster Universitario en Energía Solar por la Universidad de Almería	Temporalización
Máster Universitario en Estudios Ingleses por la Universidad de Almería	Temporalización
Máster Universitario en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos por la Universidad de Almería	Criterios de Acceso
Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería; la Universidad de Córdoba y la Universidad de Málaga	Semipresencial

(ANEXO IX)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Almería de 29 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 12 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan de Ordenación Docente 2020-2021.

Se aprueba el Plan de Ordenación Docente 2020-2021.

(ANEXO ACUERDO PUNTO ÚNICO OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 12 de junio de 2020:





I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

Se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Máster Propio en Terapias Contextuales/Tercera Generación (3ª Edición).

Se aprueba el Máster Propio en Terapias Contextuales/Tercera Generación (3ª Edición).

(ANEXO ACUERDO PUNTO 3 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 23 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, Itinerario - Especialidad en Educación Física, y Máster en Investigación e Innovación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Se aprueba el Doble Máster en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas Itinerario - Especialidad en Educación Física y Máster en Investigación e Innovación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, para su elevación al Consejo Social.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 4 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 23 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban las modificaciones de Másteres Oficiales.

Se aprueba la modificación de Másteres Oficiales, para su elevación al Consejo Social:

Máster	Modificación
Máster Universitario en Energía Solar por la Universidad de Almería	Temporalización
Máster Universitario en Estudios Ingleses por la Universidad de Almería	Temporalización
Máster Universitario en Uso Sostenible de Recursos Naturales y Servicios Ecosistémicos por la Universidad de Almería	Criterios de Acceso
Máster Universitario en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura por la Universidad de Almería; la Universidad de Córdoba y la Universidad de Málaga	Semipresencial

(ANEXO ACUERDO PUNTO 5 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 23 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y sus correspondientes Comisiones de Selección.

Se aprueban las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios y Comisiones de Selección.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 6 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 23 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la convocatoria de una Plaza de Profesor Titular de Universidad (concurso de movilidad) y Comisión de Selección correspondiente.

Se aprueba la convocatoria de la plaza de Profesor Titular de Universidad (concurso de movilidad) y la Comisión de Selección.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 7 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 23 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los miembros de la Comisión de Evaluación del Programa DOCENTIA-ALMERÍA.

Se acuerda la aprobación de los siguientes nuevos miembros de la Comisión de Evaluación del Programa DOCENTIA-ALMERÍA:

- D. José Joaquín Céspedes Lorente, Presidente, responsable de calidad de la UAL, en sustitución de Dña. Carmen Pozo Muñoz.
- Dña. Susana Nicolás Román, profesora de la rama específica de conocimiento de Humanidades, en sustitución de Dña. Lucía Presentación Romero Mariscal.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el reconocimiento de méritos docentes (quinquenios) del Personal Docente e Investigador de Cuerpos Docentes, solicitados en la convocatoria del año 2019.

Se aprueba el reconocimiento de los méritos docentes (quinquenios) del Personal Docente e Investigador, solicitados en la convocatoria del año 2019.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 9 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 23 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban las prórrogas de Comisiones de Servicio en la Universidad de Almería.

Se aprueba solicitar la prórroga de las Comisiones de Servicio.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 10 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 23 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la renovación de contratos ordinarios de Profesores Asociados para el Curso Académico 2020-2021.

Se aprueba la renovación de los contratos ordinarios de los Profesores Asociados para el curso 2020/2021.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 11 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 23 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la dotación de una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Organización de Empresas.

Se aprueba dotar una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Organización de Empresas que será cubierta interinamente por D. José Felipe Jiménez Guerrero.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se informa favorablemente las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2019, para su elevación al Consejo Social.

Se informan favorablemente las Cuentas Anuales de la Universidad de Almería del ejercicio 2019, para su elevación al Consejo Social.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 13 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 23 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Propuesta de Resolución de los Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

Se aprueba la Propuesta de Resolución de los Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 14 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 23 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el “Reglamento de creación y organización de las Aulas de Extensión o Culturales”.

Se aprueba el “Reglamento de creación y organización de las Aulas de Extensión o Culturales”.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 15 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 23 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los miembros de la Comisión de Cultura.

Se aprueba la composición de la Comisión de Cultura:

- Vicerrector con competencias en materia de extensión universitaria, que la presidirá.
- Vicerrector con competencias en materia de relaciones con las empresas e instituciones o persona en quien delegue.
- Director de Secretariado con competencias en cultura o persona en quien delegue.
- Técnico de cultura que actuará como secretario, o persona que designe el vicerrector. Jesús Chaparro Torres.
- Un estudiante y suplente: M^a Carmen Muñoz Albacete (titular) y Carina Tripiana García (suplente).
- Un Decano o Director de Centro y suplente: Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación (titular) y Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (suplente).
- Un PAS y suplente: Juan Antonio Quintana Tortosa (titular) y M^a del Socorro Mellado (suplente).
- Un director de una de las Aulas y suplente.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el “Reglamento del programa formativo Universidad de Mayores”.

Se aprueba el “Reglamento del programa formativo Universidad de Mayores”.

(ANEXO ACUERDO PUNTO 17 OD)

Pincha en la siguiente imagen, disponible en el anexo de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 23 de junio de 2020:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 23 de junio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, por el que se aprueban los miembros de la Comisión de la Universidad de Mayores.

Se aprueba la composición de la Comisión de la Universidad de Mayores:

- Vicerrectora de Comunicación y Extensión Universitaria.
- Director de Secretariado de la Universidad de Mayores.
- Director de Secretariado con competencias en Profesorado.
- Director de Secretariado con competencias en Ordenación Docente.
- Un representante del Consejo Social y suplente.
- Un profesor de la Universidad de Almería y suplente: María del Mar Gómez Lozano (titular) y Pilar Sánchez López (Suplente).
- Un estudiante de la Sede de Almería y suplente: María del Pilar Laynez Lucas (Titular) y Pilar Rubio Fernández (Suplente).
- Un estudiante de la Sede de Roquetas de Mar y suplente: Carmen Fernández Ávila (Titular) y Ángel Sánchez Ballesteros (Suplente).
- Un miembro del PAS, que actuará como secretario, y suplente: Damián Rodríguez Álvarez (Titular) y Ángeles Martínez Padua (Suplente).



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 337, de 2 de junio de 2020, por la que se cesa a Dña. Ana Devaki Maldonado González como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO, cesar a **Dña. Ana Devaki Maldonado González** como miembro del Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería, con efectos desde el 31 de mayo de 2020.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 338, de 2 de junio de 2020, por la que se modifica la ejecución de suspensión parcial del Contrato del Servicio integral de limpieza y Servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería de la empresa Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca. Expediente 701.18.

Antecedentes:

Primero.- El 5 de septiembre de 2018 se formaliza por ambas partes el contrato del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería con la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA, CEE (CIF:G04014064) para su ejecución desde el día hasta el 6 de septiembre de 2018 al 5 de septiembre del 2022.

La prestación ordinaria viene establecida en el pliego de prescripciones técnicas que regula este expediente.

Segundo.- Mediante Orden de fecha 13 de marzo de 2020, se declara la alerta sanitaria relativa al COVID-19, adoptándose medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (BOJA extraordinario n.º 5, de 13 de marzo).

Tercero.- Con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación dicta el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE n.º 67, de 14 de marzo). Dicha declaración ha sido objeto de sucesivas prórrogas, la última



mediante Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, y extiende dicho estado hasta las 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020.

En su Disposición final primera: *"Ratificación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes de las Administraciones Públicas"*, establece en su punto 1 que: *"Quedan ratificadas todas las disposiciones y medidas adoptadas previamente por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y de las entidades locales con ocasión del coronavirus COVID-19, que continuarán vigentes y producirán los efectos previstos en ellas, siempre que resulten compatibles con este real decreto"*.

En el mismo Real Decreto se establecen como servicio esencial los servicios de limpieza, y se estableció como medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación que *"Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados"*.

Por ello los Rectores y Rectoras de las Universidades Públicas de Andalucía acordaron las directrices generales y de carácter temporal, para garantizar, como cuestión prioritaria, la protección de la salud del personal universitario durante el tiempo que permanezcamos en esta situación excepcional con motivo del COVID-19, por ello se suspendieron todas las actividades docentes presenciales teóricas y prácticas, permaneciendo cerrados al público sus aulas y edificios, y procurando minimizar, todo lo posible, la presencia de personas en las instalaciones universitarias.

Cuarto.- Con fecha 17 de marzo de 2020, a nivel autonómico, se publica en el BOJA extraordinario n.º 8, por parte de la Junta de Andalucía, el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, agilización de actuaciones administrativas y de medidas de



emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), estableciendo en su artículo 11 medidas para el mantenimiento del empleo en los contratos de servicio y contratos de concesión de servicio. Dicho artículo y las medidas, en un principio adoptadas, fueron objeto de modificación a través de otro Decreto-Ley, el 7/2020, de 1 de abril.

Quinto.- Con fecha 18 de marzo de 2020 se aprueba por el Gobierno de la Nación el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (BOE n.º 73, de 18 de marzo). En concreto, el artículo 34 recoge medidas en materia de contratación pública para paliar las consecuencias del COVID- 19, contemplándose, entre otras, un procedimiento de suspensión en los contratos público de servicios y suministros de prestación sucesiva. Este artículo ha sido modificado por Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE n.º 91, de 1 de abril), así como por el Real Decreto ley 17/2020, de 5 de mayo por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019.

Sexto.- Con fecha 23 de marzo de 2020 se dicta Resolución del Rector adoptando nuevas medidas extraordinarias provocadas por el Covid 19 y se acuerda específicamente en su punto noveno que los servicios de mantenimiento de las instalaciones, seguridad y limpieza se limitarán al mínimo imprescindible.

Séptimo.- Con fecha 11 de abril de 2020, se emite informe por parte del Gabinete Jurídico de la Universidad de Almería con relación a una eventual suspensión parcial del contrato del servicio de limpieza en la Universidad de Almería a causa de la emergencia sanitaria provocada por el COVID19, donde se realiza un análisis jurídico al respecto.

Octavo.- El día 8 de mayo de 2020 se recibe escrito de la empresa Verdiblanca en el que solicita la suspensión parcial en la ejecución del contrato de prestación



del Servicio integral de limpieza y mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería motivada en la imposible devenida de llevar a cabo en su totalidad como consecuencia del COVID-19 y de las medidas adoptadas por la Universidad las prestaciones integras del objeto del contrato.

Igualmente solicita en su escrito, el reconocimiento al derecho a la indemnización de daños y perjuicios que la suspensión comporta conforme a lo establecido en el artículo 34 del R.D. Ley 8/2020, con las modificaciones introducidas por el R.D. Ley 11/2020, de 21 de marzo aprobado por el Gobierno como consecuencia del COVID-19. Y que se informe de la necesidad de presentar solicitud de indemnización de daños y perjuicios en la que se refleje el personal, las dependencias, los vehículos, la maquinaria, las instalaciones y los equipos adscritos a la ejecución del contrato en ese momento; y los motivos que imposibilitan el empleo por el contratista de los medios citados en otro contrato. Y que con la misma periodicidad que establecen los pliegos y documentos por los que se rige el contrato (mensual), se pague a como "abono a cuenta" las indemnizaciones que le correspondan.

Noveno.- Con fecha 13 de mayo de 2020, se emite informe por parte de la responsable del Contrato y Gerente de la Universidad de Almería, D.^a M.^a del Carmen Caba Pérez, del que se extrae lo siguiente: "(.....)

- *El 6 de febrero de 2018, por Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad de Almería se aprueba el expediente 701.18, se aprueba la apertura del procedimiento de adjudicación del Servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería y se me nombra responsable del contrato.*
- *El 19 de junio de 2018 se dicta Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad de Almería por la que se adjudica el expediente de contratación a la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA, CEE (CIF: G04014064)*



- *El 5 de septiembre de 2018 se formaliza por ambas partes el contrato, para su ejecución desde el día hasta el 6 de septiembre de 2018 al 5 de septiembre del 2022.*
- *El día 8 de mayo de 2020 se recibe escrito de la empresa Verdiblanca en el que solicita la suspensión parcial en la ejecución del contrato de prestación de los servicios que esa empresa presta, como ya ha quedado referenciado al inicio de este documento.*
- *El día 12 de mayo de 2020 se recibe informe de D^a M^a Carmen Escamilla Criado, Gestora de los Servicios Externalizados de esta universidad y responsable material del control de los servicios de limpieza, en el que manifiesta literalmente lo siguiente:*

“El 23 de marzo, tras resolución del Rector de la Universidad de Almería de medidas extraordinarias coronavirus, después de consultar con el Vicegerente de Organización Administrativa si era necesaria la presencia de personal de limpieza y, dado que la Universidad iba a permanecer cerrada, consideramos comunicar a la empresa adjudicataria del servicio que no instaurara ningún servicio mínimo hasta conocer las necesidades reales que fueran surgiendo. Así se hizo indicándole mediante comunicación verbal que quedara a la espera de instrucciones. Es por esto que cesó su actividad desde el 24 de marzo hasta el 1 de abril fecha en que fue requerida tras solicitud de limpieza de un laboratorio. A partir de esa fecha se establecieron unos servicios mínimos que se han ido comunicando diariamente a la Gerencia de la Universidad y cuyos porcentajes son los siguientes:

Marzo.- 76,19% sobre una plantilla de 102 trabajadores

Abril.- 19,80% sobre una plantilla de 102 trabajadores

En el mes en curso están prestando servicio diariamente 25 trabajadores del servicio de limpieza y dos trabajadores del servicio de



mudanzas cuando son requeridos para realizar sus funciones. El horario de trabajo comprende la franja de 8 a 15 horas y se está procediendo a la limpieza a fondo de todas las dependencias de la universidad así como a la limpieza de filtros de aire acondicionado, exteriores y zonas comunes prestando especial atención a la desinfección de pomos de puertas, interfonos, zonas comunes y paradas de autobús. De igual forma se están limpiando a diario los despachos y laboratorios de las personas autorizadas por la Gerencia que están trabajando presencialmente en la Universidad.

Todo lo anteriormente informado está contrastado por mí, M. Carmen Escamilla Criado, Gestora de Servicios Externalizados."

Por todo ello, y de conformidad con las funciones establecidas para el responsable del contrato en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (normativa aplicable en esta licitación), lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificado parcialmente por el Real decreto Ley, de 17 de marzo, propongo al rector de la Universidad de Almería que si lo considera adecuado dicte resolución en la que:

1º Declare la suspensión parcial del contrato denominado SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE MUDANZAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EXPEDIENTE: 701.18 en virtud de la reducción de prestaciones comunicada al adjudicatario en aplicación de las medidas adoptadas por la Universidad de Almería para combatir el COVID-19, todo ello, con efectos retroactivos desde el día 23 de marzo de 2020 fecha en que fue dictada la resolución del Rector que estableció en su apartado 8 que los servicios de limpieza se limitasen al mínimo imprescindible.

2º Apruebe las siguientes minoraciones para el abono al contratista:

- o mes de marzo de 2020 la prestación del servicio de limpieza se reducirá en un 23,81 %.*
- o mes de abril de 2020 se reducirá en un 80,20%.*
- o mes de mayo de 2020 y siguientes hasta que finalice el estado de alarma y la Universidad vuelva a la normalidad 73,53 % de reducción. Este último porcentaje podrá ser modificado cuando las necesidades del servicio de limpieza y mudanzas así lo aconsejen y que serán notificadas a la empresa con la suficiente antelación con una nueva resolución.*

3º Apruebe los siguientes servicios a prestar por la empresa contratista:

- Diariamente 25 trabajadores del servicio de limpieza.*
- Dos trabajadores que realizarán el servicio de mudanzas cuando la Universidad lo requiera.*
- El horario de trabajo comprenderá la franja de 8 a 15 horas, en la que se procederá a la limpieza a fondo de todas las dependencias que le sean comunicadas por esta Universidad, así como a la limpieza de filtros de aire acondicionado, exteriores y zonas comunes prestando especial atención a la desinfección de pomos de puertas, interfonos, zonas comunes y paradas de autobús. Igualmente, se limpiarán a diario los despachos y laboratorios de las personas autorizadas por la Gerencia que están trabajando presencialmente.*

4º Se informe al contratista de que, como establece el Real Decreto Ley 8/2020 será necesario que aporte a la Universidad los documentos justificativos que considere necesarios para poder proceder a su estudio y llegado el caso acordar las indemnizaciones que le puedan corresponder. Una vez estudiadas las mismas, le serán comunicadas, no siendo posible conceder su petición de realizar mensualmente "abonos a cuenta" de estas



indemnizaciones sin la pertinente justificación previa por parte de su empresa, puesto que, si así se hiciese, no podríamos garantizar que se cumple con la legalidad vigente, la fiscalización de los gastos indemnizables y la aprobación en su caso de las indemnizaciones por el órgano de contratación. Es por ello, que se le autoriza a que justifique a mes vencido los gastos acreditados sobre los que su empresa desea recibir la indemnización correspondiente, para que una vez analizados los mismos y fiscalizados pueda ser aprobada la indemnización correspondiente a ese mes para abonarse la misma como concepto de "abono a cuenta del mes que se trate". indicándole a este respecto, que en el momento que le sea notificada la indemnización aprobada del mes correspondiente, deberá remitir una factura (en este caso IVA excluido), por el mecanismo habitual (Face)".

Noveno.- Con fecha 2 de junio de 2020 13 de mayo de 2020, se emite informe por parte de la responsable del Contrato y Gerente de la Universidad de Almería, D.ª M.ª del Carmen Caba Pérez, del que se extrae lo siguiente: "(.....)

A la vista de las nuevas necesidades en la fase de desescalada en que nos encontramos y se hace necesario establecer una nueva ejecución del contrato para el mes de junio y siguientes. Y de conformidad con las funciones establecidas para el responsable del contrato en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (normativa aplicable en esta licitación), lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificado parcialmente por el Real decreto Ley, de 17 de marzo, propongo al rector de la Universidad de Almería que si lo considera adecuado dicte resolución en la que:

Apruebe los siguientes servicios a prestar por la empresa contratista:

- *Diariamente 45 trabajadores del servicio de limpieza.*



- *El horario de trabajo comprenderá la franja de 8 a 15 horas, en la que se procederá a la limpieza a fondo de todas las dependencias que le sean comunicadas por esta Universidad, así como a la limpieza de filtros de aire acondicionado, exteriores y zonas comunes prestando especial atención a la desinfección de pomos de puertas, interfonos, zonas comunes y paradas de autobús. Igualmente, se limpiarán a diario los despachos y laboratorios de las personas autorizadas por la Gerencia que están trabajando presencialmente.*
- *Los 4 trabajadores del servicio de mudanzas que realizaran sus labores a demanda de la Universidad.*

En relación con estos antecedentes y de acuerdo con los siguientes fundamentos de derecho,

Primero.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de los Estatutos de la Universidad de Almería que establecen que "la contratación en la Universidad de Almería es competencia del Rector, quien está facultado para suscribir en su nombre y representación los contratos en que intervenga la Universidad".

Segundo.- En cuanto al régimen jurídico aplicable, el contrato objeto de este acuerdo es de carácter administrativo y le es de aplicación lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) en el que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, ofertantes y adjudicatarios, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas donde se recogerán las principales características técnicas que ha de reunir el objeto del contrato. El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito



social y económico para hacer frente al COVID-19 y el Real Decreto 17/2020 de 5 de mayo por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 y, para lo no previstos en los mismos, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (B.O.E. n.º 276, de 16 de noviembre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP 2017, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre) de Universidades y los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (B.O.J.A. n.º 247, de 24 de diciembre), aplicándose supletoriamente las restantes normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, y las restantes normas de Derecho Administrativo y, en defecto de éste último, serán de aplicación las normas del Derecho Privado.

Tercero.- Dada la nueva necesidad de servicios en la fase de desescalada en la que nos encontramos, este Rectorado a petición del responsable de contrato, tiene la facultad de modificar la ejecución de las suspensión parcial y temporal aprobada el pasado 13 de mayo de 2020.

Por todo ello, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, **RESUELVO**

Primero.- Aprobar unas nuevas prestaciones a cumplir la ejecución del contrato de la empresa contratista siendo las mismas las siguientes:

Diariamente 45 trabajadores del servicio de limpieza.

- El horario de trabajo comprenderá la franja de 8 a 15 horas, en la que se procederá a la limpieza a fondo de todas las dependencias de la



Universidad, así como a la limpieza de filtros de aire acondicionado, exteriores y zonas comunes prestando especial atención a la desinfección de pomos de puertas, interfonos, zonas comunes y paradas de autobús. Igualmente se limpiarán a diario los despachos y laboratorios de las personas autorizadas por la Gerencia que están trabajando presencialmente.

- 4 trabajadores para el servicio de mudanzas que realizaran sus labores a demanda de la Universidad.

Segundo.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA, CEE (CIF:G04014064).

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 339, de 4 de junio de 2020, por la que se nombran los miembros de la Comisión que valoran concursos para contratos de Profesor Ayudante Doctor.

Pincha en la siguiente imagen, para consultar la Resolución completa:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 340, de 4 de junio de 2020, por la que se nombran los miembros de la Comisión que valoran concursos para contratos de Profesor Asociado Laboral.

Pincha en la siguiente imagen, para consultar la Resolución completa:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 352, de 5 de junio de 2020, por la que se se publican las Bases Regulatoras y la Convocatoria 2020 de ayudas a la transferencia de investigación orientada a los sectores estratégicos de la provincia de Almería.

Pincha en la siguiente imagen, para consultar la Resolución completa:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 353, de 5 de junio de 2020, sobre el desarrollo de los programas de prácticas académicas externas durante la transición a una nueva normalidad.

De conformidad con la declaración del estado de alarma en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario n.º 5, de 13 de marzo de 2020); varias Resoluciones Rectorales conjuntas de las Universidades Públicas Andaluzas; así como las Resoluciones e Instrucciones previas y posteriores al estado de alarma dictadas por los órganos competentes de la Universidad de Almería, como las Resoluciones de este Rectorado, de 13 de marzo de 2020, por las que se adoptaron medidas relacionadas con la situación sanitaria provocada por el COVID-19, y la posterior Resolución, de 13 de abril de 2020, sobre criterios académicos de la Universidad de Almería para la adaptación de la actividad docente y la evaluación al formato no presencial, las prácticas externas en modalidad presencial, tanto curriculares como extracurriculares, quedaron suspendidas.

El "*Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad*", aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2020, establece una serie de fases que permiten una reanudación gradual de la actividad y la salida, también gradual, del estado de confinamiento de la población, basándose en una serie de parámetros tanto epidemiológicos como económicos.



La actividad educativa presencial en todos los centros educativos quedó suspendida por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y así ha continuado, sin haber sido modificada la suspensión en ninguno de los reales decretos posteriores por los que se han acordado las sucesivas prórrogas del estado de alarma y, ello, pese a la entrada en vigor de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición a una nueva normalidad. Esta última norma, teniendo como fin fundamental preservar la salud pública, ha adoptado medidas, de conformidad con la habilitación al Ministro de Sanidad y a las demás autoridades competentes delegadas en relación con la denominada desescalada en todos los ámbitos de actividad afectados por las restricciones establecidas en la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, con el fin de recuperar paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica. Entre las medidas adoptadas, y aunque se mantiene el fomento de los medios no presenciales de trabajo siempre que sea posible, se encuentran aquellas que previenen el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral y la posibilidad de circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia a efectos del proceso de desescalada, por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales.

Considerando que, según el art. 3 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, los fines de las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, se dirigen a complementar el aprendizaje teórico y práctico de los estudiantes; a que conozcan la metodología de trabajo propia de la realidad profesional en la que habrán de integrarse; al desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas; a facilitar la inserción en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad y a favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento, y con el fin de



ejecutar estos programas que cuentan con el apoyo y respaldo de diferentes entidades públicas y privadas.

Teniendo en cuenta que las prácticas académicas externas no implican en estos momentos presencia en recintos universitarios, sino en entidades tanto públicas como privadas que están retomando su actividad de forma presencial, respetando siempre las medidas sanitarias que estén establecidas en dichas empresas o entidades y el informe de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 11 de mayo de 2020 con motivo de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Y considerando que, con este nuevo marco, y aun manteniéndose por parte de las autoridades competentes la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros educativos, la normativa actual no impide la continuidad de la realización de las prácticas académicas externas curriculares o extracurriculares que desarrollan las Universidades Españolas en las empresas, instituciones o entidades que no tengan limitada totalmente su actividad, siempre y cuando se haya suscrito el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa y las prácticas se realicen dentro del máximo respeto a las medidas adoptadas por las autoridades competentes en relación con las distintas fases del Plan para la transición a una nueva normalidad.

RESUELVO

PRIMERO.- Reanudación parcial de las prácticas académicas externas presenciales durante el período de desescalada.

1. Podrá reanudarse, a partir del día 8 de junio de 2020, la realización de las prácticas académicas externas presenciales de los títulos impartidos por la Universidad de Almería, atendiendo escrupulosamente a las directrices contenidas en las distintas fases del "Plan para la Transición hacia una Nueva



Normalidad" respecto a la movilidad en la provincia, dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de otras Comunidades Autónomas si las prácticas se realizan en ellas.

2. La reanudación de las prácticas presenciales no significa abandonar las prácticas no presenciales que se desarrollen de forma telemática. Los dos modos se pueden usar simultáneamente o en combinación. De hecho, las prácticas académicas externas deberán desarrollarse prioritariamente de forma telemática no presencial, adaptarse a una modalidad semipresencial o, como última opción, de forma presencial.

3. Sólo se autorizarán nuevas prácticas académicas externas, presenciales o no presenciales, en empresas que no se encuentren en un ningún procedimiento de regulación de empleo (ERTE), excepto si este está ligado a una parte específica de la empresa, no relacionada con la actividad formativa que desarrollará el estudiante.

SEGUNDO.- Requisitos para la realización de las prácticas.

1. La realización de prácticas académicas externas presenciales durante la transición a una nueva normalidad sólo puede llevarse a cabo en aquellas áreas de actividad autorizadas por el Gobierno en las distintas fases del "Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad".

2. Además, a partir de la entrada en vigor de esta Resolución, en las cartas de aceptación que sean rubricadas por las dos partes interesadas, el estudiante y la empresa/entidad, debe existir una referencia explícita al compromiso de la empresa/entidad a cumplir con lo dispuesto en la cláusula correspondiente del convenio de colaboración entre la Universidad de Almería y la empresa/entidad, para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes en lo referente a "Cumplir las normas vigentes en todo lo relativo a la prevención de riesgos laborales e informar a las personas beneficiarias de las mismas". Este



requisito también se aplicará a las cartas de aceptación de aquellas prácticas que sean reanudadas conforme a la presente Resolución.

TERCERO.- Prácticas académicas externas en títulos que dan acceso a profesiones reguladas.

Esta Resolución también será aplicable a las prácticas académicas externas curriculares de títulos que dan acceso a profesiones reguladas, aunque estarán sujetas al esquema establecido, en su caso, por las Consejerías de la Junta de Andalucía o Ministerios competentes en la materia, así como a las recomendaciones y acuerdos alcanzados por las conferencias nacionales de decanos, a fin de que las competencias adquiridas por los estudiantes sean similares en todo el territorio nacional.

A este respecto, será posible el reconocimiento como créditos de prácticas externas curriculares el desempeño profesional excepcional y de actividades de voluntariado que estén relacionadas con las competencias y resultados del aprendizaje que deban adquirirse en las prácticas externas curriculares.

CUARTO.- Duración y evaluación.

1. Las prácticas académicas externas deberán desarrollarse de manera intensiva en los meses de junio, julio, agosto o septiembre, mediante acuerdo con la empresa/entidad, salvo que el estudiante no pueda realizar las prácticas en dichas fechas por motivos debidamente justificados, pudiéndose adaptar a las necesidades de cada título activando lo previsto en la Resolución de este Rectorado de fecha 13 de abril de 2020.

2. En el caso de que las prácticas académicas externas presenciales no se impartan en su totalidad, se habilitará, para las prácticas suspendidas, el mismo procedimiento de evaluación contemplado en la Resolución de este Rectorado, de fecha 13 de abril de 2020, y la Guía de instrucciones técnicas, de fecha 15 de



abril de 2020, para la adaptación de la actividad docente y la evaluación al formato no presencial en la Universidad de Almería.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. Se faculta a los Vicerrectorados con competencias en la materia para que dicten cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL. Esta Resolución entrará en vigor en el momento de su firma.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 362, de 9 de junio de 2020, por la que se nombra a Dña. Carmen María Cortés Hernández para el puesto de trabajo “Jefe de Negociado Apoyo a Cargos”, por el Sistema de Libre Designación.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Almería en relación con los puestos de trabajo que se provean por el sistema de libre designación.

Este **RECTORADO**, en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y según lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO

Primero y único.- Nombrar por el sistema de libre designación a **Dña. Carmen M^a Cortés Hernández** en el puesto de trabajo “**Jefe de Negociado Apoyo a Cargos**” en **Gerencia**, con efectos del día **13 de julio de 2020**. La citada funcionaria cumple los requisitos exigidos para su desempeño por la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, aprobada por Resolución del Rectorado de fecha 23 de julio de 2014 (B.O.J.A. de 6 de agosto).

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 367, de 16 de junio de 2020, por la que se nombra a D. José Antonio Salinas Andújar como Director de la Cátedra del Agua en Agricultura, Regadío y Agroalimentación.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO, nombrar a **D. José Antonio Salinas Andújar** como Director de la Cátedra del Agua en Agricultura, Regadío y Agroalimentación, con efectos desde el día 12 de junio de 2020.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 368, de 17 de junio de 2020, por la que se nombran las Comisiones que valoran concursos para realizar contratos laborales financiados en el marco de grupos de investigación, convocados por resolución de 12 de marzo de 2020.

De conformidad con lo establecido en el apartado «Criterios de selección» de la Resolución de 12 de marzo de 2020, por la que se convoca contratos laborales financiados en el marco de grupos de investigación, este RECTORADO, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 132 del Decreto 225/2018, (B.O.J.A. de 247 de 24 de diciembre de 2018), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero: Nombrar como miembros del Tribunal a:

COMÚN PARA TODAS:

PRESIDENTE: Alejandro López Martínez

VOCALES: Pilar Flores Cubos

Fernando Fernández Marín

SECRETARIO: Miguel Cobo Martínez

Nombrar como miembros suplentes a:

PRESIDENTE: Enrique Padial Romero

VOCALES: Amadeo Rodríguez Fernández-Alba

Francisco Camacho Ferre



SECRETARIO: Jesús Sánchez Martínez

Tercero.- Resto de Vocales Titulares y Suplentes para cada Concurso:

2020/ I-14: José Antonio Sánchez Pérez

Suplente: José Luis Casas López

2020/ I-15: Jorge Antonio Sánchez Molina

Suplente: Francisco Gabriel Acién Fernández

2020/ I-16: Ana María Cámara Artigas

Suplente: Montserrat Andújar Sánchez

2020/ I-17: Ana María Agüera López

Suplente: José Antonio Sánchez Pérez

2020/ I-18: Antonio Manuel Romerosa Nieves

Suplente: Franco Scalambra

2020/ I-19, I-20 e I-21: Carmen Ana Pardo Barrionuevo

Suplente: José Luis López Castro

2020/ I-22: Emilio Galdeano Gómez

Suplente: Juan Carlos Pérez Mesa

2020/ I-24: Juan José Moreno Balcázar (Publicado en BOJA)

Suplente: Pedro Martínez González

2020/ I-25: Emilio Rodríguez Caballero

Suplente: Sonia Chamizo de la Piedra

2020/ I-27: Nuria Novas Castellano

Suplente: José Antonio Gázquez Parra

2020/ I-28: Antonio Jesús Álvarez Martínez

Suplente: José Pérez Alonso

2020/ I-29: Alberto Soriano Maldonado

Suplente: Enrique García Artero

2020/ I-30: Antonio Vargas Berenguel

Suplente: Luis García Fuentes

2020/ I-31: María Yolanda Cantón Castilla

Suplente: Sonia Chamizo de la Piedra

2020/ I-32: Francisco García Camacho

Suplente: María del Carmen Cerón García

2020/ I-33: CERNEP- Inmaculada Fernández Agis

Suplente: Eva M^a del Águila Martín

2020/ I-34: Francisco Gabriel Acién Fernández

Suplente: Jorge Antonio Sánchez Molina

2020/ I-35 e I-36: Rafael Lozano Ruiz

Suplente: Juan Capel Salinas

2020/ I-37 e I-38: Pablo Pumares Fernández

Suplente: María Soledad Navas Luque

2020/ I-39: Javier Criado Rodríguez

Suplente: Luis Fernando Iribarne Martínez

2020/ I-40: Antonio Leopoldo Corral Liria

Suplente: Javier Criado Rodríguez



2020/ I-41: Manuel Jamilena Quesada

Suplente: Juan Luis Valenzuela

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 369, de 18 de junio de 2020, por la que se nombra a Dña. María del Carmen Pérez Agudo como Directora de Secretariado de Relaciones con Empresas e Instituciones.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO, nombrar a **Dña. María del Carmen Pérez Agudo** como Directora de Secretariado de Relaciones con Empresas e Instituciones, con efectos desde el día 22 de junio de 2020.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 372, de 19 de junio de 2020, por la que se nombran vocales correctores del Tribunal que evaluará las Pruebas Acceso y Admisión a la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 7-06-2014), el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016), el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 (BOE 10-12-2016) y la Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA 27-01-2000), sobre la organización de la Prueba de Acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato, la Normativa aprobada por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía sobre organización de la Prueba de Evaluación para el acceso y admisión a la universidad en el curso 2019-20, y atendiendo a la propuesta elevada a este Rectorado por la Comisión Universitaria de la Universidad de Almería tras efectuar la designación de miembros de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de selección de los miembros del Tribunal Único de las Pruebas de Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU) para el curso 2019-20, aprobado por la citada comisión, en sesión de 14 de febrero de 2020.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la



misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2013, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, **RESUELVE:**

NOMBRAR – CESAR a los profesores relacionados a continuación como miembros en las sedes correspondientes del **TRIBUNAL ÚNICO DE ACCESO Y ADMISIÓN** para la convocatoria **ORDINARIA** (julio) **de 2020**.

Para que surta los efectos oportunos, donde proceda, firmo el presente en Almería, a fecha indicada a pie de firma.

CESES

CARGO	NOMBRE	APELLIDOS	SEDE
Vocal Corrector Lengua	Antonio	López Pérez	1
Vocal Corrector Dibujo Técnico	José Ángel	Aguilar Torres	1
Responsable Sede 1	José Ángel	Aguilar Torres	1
Secretario Sede 3	José	Carmona Tapia	3
Vocal Corrector Matemáticas II	José	Carmona Tapia	3
Vocal Corrector Matemáticas Aplicadas CC. Sociales	Jorge Daniel	García Corral	5
Vocal Corrector Matemáticas II	Ana Isabel	Acién Criado	5
Vocal Corrector Matemáticas II	Juan Francisco	Romero del Castillo	7
Vocal Corrector Lengua C. Literatura II	Francisca	Palomera Galindo	8
Vocal Corrector Lengua C. Literatura II	Ana María	Sola Palma	3
Vocal Corrector Lengua C. Literatura II	Alberto David	Asensio Ibáñez	4
Vocal Corrector Lengua C. Literatura II	Antonio	López Pérez	5
Lengua Extranjera: Inglés	M ^a del Mar	Moya Casas	6
Vocal Corrector Matemáticas II	Ana Isabel	Acién Criado	5

NUEVOS NOMBRAMIENTOS

ASIGNATURA	NOMBRE	APELLIDOS	SEDE
Vocal Corrector Lengua	Antonio	López Pérez	5
Vocal Corrector Matemáticas II	José	Carmona Tapia	1
Vocal Corrector Dibujo Técnico	M ^a Dolores	Hoyos García	1
Responsable Sede 1	José	Carmona Tapia	1
Secretario Sede 3	Tomás Fco.	Martínez Moya	3
Vocal Corrector Mat. Apl. CC. Soc.	Jorge Daniel	García Corral	9
Vocal Corrector Lengua C. Literatura II	Susana	Ridao Rodrigo	3
Vocal Corrector Lengua C. Literatura II	A. Daniel	Fuentes González	4
Vocal Corrector Lengua C. Literatura II	Isabel Ofelia	Muñoz Hernández	8
Vocal Corrector Matemáticas II	Carmen del Mar	Úbeda Vargas	5
Vocal Corrector Matemáticas II	Nicolás	Pérez Blanco	6
Vocal Corrector: Francés	María Soledad	Gómez Parra	5
Vocal Corrector Lengua C. Literatura II	Ana María	Sola Palma	7B
Lengua: Extranjera: Inglés	Fra. Inmaculada	Barón Carrillo	1

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 373, de 19 de junio de 2020, por la que se nombran vocales correctores del Tribunal que evaluará las Pruebas Acceso y Admisión a la Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE 7-06-2014), el Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato (BOE 30-07-2016), el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013 (BOE 10-12-2016) y la Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA 27-01-2000), sobre la organización de la Prueba de Acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato, la Normativa aprobada por la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía sobre organización de la Prueba de Evaluación para el acceso y admisión a la universidad en el curso 2019-20, y atendiendo a la propuesta elevada a este Rectorado por la Comisión Universitaria de la Universidad de Almería tras efectuar la designación de miembros de conformidad con lo establecido en el Procedimiento de selección de los miembros del Tribunal Único de las Pruebas de Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU) para el curso 2019-20, aprobado por la citada comisión, en sesión de 14 de febrero de 2020.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e de la



misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2013, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, **RESUELVE:**

NOMBRAR a los profesores relacionados a continuación como VIGILANTES en las sedes correspondientes del **TRIBUNAL ÚNICO DE ACCESO Y ADMISIÓN** para la convocatoria **ORDINARIA** (julio) **de 2020**.

Para que surta los efectos oportunos, donde proceda, firmo el presente en Almería, a fecha indicada a pie de firma.

NOMBRE	APELLIDOS	SEDE	IES
Ginés Ángel	Esteban Oller	7A	IES Cura Valera
Moisés	Fernández Ruiz	7A	IES Cura Valera
José Juan	Grimaldos Parra	7A	IES Cura Valera
Emilio	Lacarcel Vilchez	7A	IES Cura Valera
Luisa	Parra García	7A	IES Cura Valera
Ana Amalia	Parra Segura	7A	IES Cura Valera
Antonia Sonia	Ruiz Ruiz	7A	IES Cura Valera
Roberto	Serrano Fernández	7A	IES Cura Valera
M ^a José	Bonillo Ortega	7B	IES Albujaia
Francisco	Burgueño Jiménez	7B	IES Albujaia
Elisa	Díaz Sánchez	7B	IES Albujaia
M ^a Dolores	Fernández Aguirre	7B	IES Albujaia
Ramón José	Flores García	7B	IES Albujaia
M ^a Paula	Galera Simón	7B	IES Albujaia
Luis	García Collado	7B	IES Albujaia
Juana	Haro Haro	7B	IES Albujaia
Sara	Moreno Fernández	7B	IES Albujaia
Jaime	Riquelme García	7B	IES Albujaia
Ana Isabel	Cruz Martínez	8	IES Cardenal Cisneros
José	Solvez Fernández	8	IES Cardenal Cisneros
Jesús María	Mellado García	8	IES Cardenal Cisneros
Antonio	Muñoz Checa	8	IES Cardenal Cisneros
M ^a Carmen	Ramos García	8	IES Cardenal Cisneros

NOMBRE	APELLIDOS	SEDE	IES
Ambrosio	Benedicto García	8	IES Cardenal Cisneros
Gustavo	Campos Pete	8	IES Cardenal Cisneros
Miguel	Estévez Martín	8	IES Cardenal Cisneros
Yolanda	Lorente Lozano	8	IES Cardenal Cisneros
Pilar	Pedrosa Navarrete	8	IES Cardenal Cisneros
María Carmen	Pleguezuelo Alonso	8	IES Cardenal Cisneros
María Jesús	Navarrete Granero	8	IES Cardenal Cisneros
Francisco Javier	Maldonado Molina	8	IES Cardenal Cisneros
Manuel	Buendía Martínez	9	IES Gaviota
David Ramón	Fernández Avilés	9	IES Gaviota
M ^a Rosa	Fajardo Puerta	9	IES Gaviota
Encarnación	Mata Correa	9	IES Gaviota
José Francisco	Rodríguez Lupiañez	9	IES Gaviota
Antonio	Torres García	9	IES Gaviota
M ^a Del Mar	RODRÍGUEZ GUARDIA	9	IES Abdera
Amalio	Plata Carretero	9	IES Abdera
Francisco	López Martín	9	IES Abdera
Juan	García Castillo	9	IES Abdera
Ignacio	Navarro Muros	9	IES Abdera
Alejandro	Rodríguez Barranco	9	IES Abdera
Sergio	Calvo Morales	5	IES Sabinar
Gilberto	Carrión Lozano	5	IES Sabinar
José Iván	Colorado García	5	IES Sabinar
Xavier	Liria Molina	5	IES Sabinar
Belén	López Hernández	5	IES Sabinar
Francisco G.	López Mellado	5	IES Sabinar
Ramón	Morales Amate	5	IES Sabinar
Gumersindo	Orta Gómez	5	IES Sabinar
Vicente Miguel	Villa Díaz	7A	IES José Marín
Catalina	Pérez Pérez	7A	IES José Marín
Carmen María	Martínez Jover	7A	IES José Marín
Domingo	Martínez Fernández	7A	IES José Marín
Ana Belén	Pedraza Casado	6A	IES Fuente Nueva



NOMBRE	APELLIDOS	SEDE	IES
Jacob	Urquiza Morales	6A	IES Fuente Nueva
Pedro A.	Pérez Craviotto	6A	IES Fuente Nueva
Marina	Laguna Julián	6A	IES Fuente Nueva
M ^a Elena	García Martínez	6A	IES Fuente Nueva
Sebastián	Tamayo Fernández	6A	IES Fuente Nueva
Javier	Rodríguez Rodríguez	6A	IES Fuente Nueva
Encarnación	Tarifa García	6A	IES Fuente Nueva
Ana	Casimiro Ramón	6A	IES Fuente Nueva
M ^a José	López Díaz	6A	IES Fuente Nueva
Germán	Perales Ramet	6A	IES Fuente Nueva
Inmaculada	Hernández Ortega	6A	IES Fuente Nueva
Isabel M ^a	Fernández Hinojo	6A	IES Fuente Nueva
Juan Francisco	Espinosa Villegas	6A	IES Fuente Nueva
José Andrés	Peña Maldonado	6A	IES Fuente Nueva
Mónica	Pérez Saíz	6A	IES Fuente Nueva
María Belén	López Sánchez	6B	IES Santo Domingo
Juan José	Moreno Parrilla	6B	IES Santo Domingo
María Dolores	Góngora Acién	6B	IES Santo Domingo
Bernardo B.	Peralta Espinosa	6B	IES Santo Domingo
Encarnación D.	Manzano Molina	6B	IES Santo Domingo
Gabriel Fco	Giménez Callejón	6B	IES Santo Domingo
David	Muñoz Cuevas	6B	IES Santo Domingo
Alberto	Romero Moya	6B	IES Santo Domingo
Ava María	Acosta Gavilán	6B	IES Santo Domingo
Ramón	Basso Abad	6B	IES Santo Domingo
Francisco	Jiménez Martínez	4	IES Aguadulce
Víctor	Gómez Arqués	4	IES Aguadulce
Amparo	García Escarabajal	4	IES Aguadulce
Guadalupe	Martínez Nieto	4	IES Aguadulce
Carmen	Lara Almansa	4	IES Aguadulce
Narciso	Jáimez Toro	4	IES Aguadulce
Víctor	Gil Rodríguez	4	IES Aguadulce

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 377, de 23 de junio de 2020, sobre el expediente 766.19 de ejecución de las obras de construcción del futuro edificio denominado Facultad de Ciencias Empresariales en la parcela B-5 del modificado Plan Especial de 2.009.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 6 de junio de 2019 se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el gasto correspondiente, del expediente 766.19 para la ejecución de las obras de construcción del futuro edificio denominado Facultad de Ciencias Empresariales en la parcela B-5 del Modificado Plan Especial de 2.009, de la Universidad de Almería.

Segundo.- Por Resolución de este Rectorado de 2 de septiembre de 2019 se resuelve adjudicar los lotes 1 y 2 a las empresas clasificadas en primer lugar respectivamente en cada uno de los lotes, declarando desierto el lote 3 al no haber ofertas presentadas; y ordenando la formalización de los correspondientes contratos en los plazos previstos en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP/2017).

Tercero.- Con fecha 3 de septiembre de 2019 se notifica a los adjudicatarios de los lotes 1 y 2, así como al resto de licitadores la Resolución de 2 de septiembre de 2019.



Cuarto.- Con fecha 21 de septiembre de 2019 se interpone recurso especial en materia contractual, interpuesto frente a la citada resolución de adjudicación, frente al lote 1.

Quinto.- Con fecha 29 de mayo de 2020 después de levantar la suspensión del procedimiento, una vez resuelto el recurso especial en materia contractual, se le traslada a la empresa "Construcciones Glesa S.A" (en adelante "la empresa") requerimiento para que formalice el contrato correspondiente al Lote 2, siendo el plazo final para perfeccionarlo el día 5 de junio de 2020.

Sexto.- El día 5 de junio de 2020 se recibe un escrito de alegaciones de la empresa citada en el párrafo anterior, en el que expone que *"no procede el perfeccionamiento del contrato mediante su aceptación y firma, no estando interesado en ello" y, tras una serie de alegaciones, solicita a este Órgano de Contratación que "admita el presente escrito y las manifestaciones que contiene y en su razón sin más trámite acuerde la improcedencia de la firma del Contrato de adjudicación del Lote 2 por parte de Construcciones Glesa S.A., por ser extemporáneo y (...)"*.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La legislación aplicable en esta materia viene determinada por lo dispuesto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). Igualmente, se rige por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto



1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se opongan a lo establecido en la citada LCSP.

Segundo.- Conforme al artículo 36.1 de la LCSP, los contratos que celebren los poderes adjudicadores se perfeccionan con su formalización.

Tercero.- En el presente contrato, en el que no se procede a su formalización, por las causas que justifica la empresa en su escrito, resulta oportuno realizar una interpretación analógica de lo previsto en el artículo 150.2 párrafo segundo de la LCSP, en el sentido de considerarlo como un supuesto análogo al de la retirada de la oferta, por lo que se le pueden aplicar sus mismos efectos.

Cuarto.- A la vista de lo anterior y en virtud de lo señalado en el citado artículo 150.2 de la LCSP, el órgano de contratación debe requerir al siguiente clasificado (la empresa IMESAPI S.A.) para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación correspondiente para poder adjudicarle el citado lote nº 2; para ello el Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes de la Universidad de Almería, le requerirá los perceptivos documentos y el depósito de Garantía establecido en el Pliego. Este órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Por todo ello, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO:

Primero.- Admitir la petición de la Empresa Construcciones Glesa S.A. de no formalizar el contrato relativo al Lote 2.

Segundo.- Ordenar al Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes a que proceda a la devolución de oficio de la garantía depositada.



Tercero.- Ordenar al Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes que requiera al siguiente clasificado en este procedimiento ("IMESAPI S.A.") para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación correspondiente para poder adjudicarle el citado lote nº 2, advirtiéndole que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y procediendo a requerir al siguiente clasificado.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 381, de 25 de junio de 2020, sobre la Convocatoria de ocho Contratos Predoctorales para la formación de personal investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019 (Aprobada por Consejo de Gobierno el 23 de junio de 2020).

Conforme a lo establecido en la base en la base 7.6 de la Resolución de 2 de julio de 2019, se convocan a concurso público **ocho Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Propio de Investigación y Transferencia 2019** (BOJA nº 129, de 8 de julio), modificada parcialmente por Resolución de 21 de febrero de 2020 (BOJA nº 40, de 27 de febrero), la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2020 resolvió las reclamaciones presentadas a la Resolución Provisional, acordando proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de los ocho Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador en los siguientes términos:

Primero.- Conceder dos ayudas por cada grupo de áreas a los dos primeros clasificados con mayor puntuación y establecer una lista de suplentes con los siguientes clasificados, tal y como figura en Anexo que se adjunta. Puesto que en el grupo de área A ha quedado una vacante al no poder adjudicar los dos contratos al mismo ámbito, se concede el contrato al suplente con mayor puntuación de todas las solicitudes admitidas, una vez adjudicadas las plazas por grupos de área, sin que pueda repetirse el ámbito.

Segundo.- La fecha de inicio de los contratos será a partir del 1 o 16 del mes siguiente al de la fecha de resolución de la convocatoria. La incorporación podrá demorarse por un plazo máximo de dos meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria y en el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2019.

Pincha en la siguiente imagen, para consultar la Resolución completa:



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 386, de 26 de junio de 2020, por la que se declara la equivalencia del Título de Doctor en Antropología por la Universidad Nacional de Irlanda (Reino Unido) al nivel académico de Doctor.

Visto el informe preceptivo emitido por la Junta de Dirección de la EIDUAL, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2020, con relación a la solicitud presentada con fecha 19 de diciembre de 2019, en el Registro de esta Universidad, por **D. Francisco Mario Arqueros Fernández**, por la que solicitaba la declaración de equivalencia del título de Doctor, expedido por la Universidad Nacional de Irlanda (Reino Unido), al nivel académico de Doctor, se constata que se cumplen los requisitos establecidos en la Normativa sobre la declaración de equivalencia de los títulos extranjeros de educación superior al nivel académico de doctor, al Título Oficial Español de Doctor, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 12 de marzo de 2018; normativa que se dicta en virtud de la disposición adicional quinta del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

En su virtud, este Rectorado **RESUELVE:**



Declarar equivalente el título de doctor en Antropología obtenido por la Universidad Nacional de Irlanda (Reino Unido) al nivel académico de Doctor.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 387, de 29 de junio de 2020, sobre Ofertas Anormales o Desproporcionadas. Expediente 766.19

Visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de construcción del futuro edificio denominado Facultad de Ciencias Empresariales en la parcela B-5 del Modificado Plan Especial de 2.009 (Expediente 766.19), en el que D. Francisco Javier Lozano Cantero, Presidente de la Mesa de Contratación, propone la exclusión en el Lote 1 de las empresas ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A, CONSTRUCCIONES GLESA, S.A, FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. e IMESAPI S.A, motivando tal exclusión en el informe Técnico de fecha 18 de junio de 2020, que obra en el expediente firmado por D. Arturo Haro de Rosario, Profesor Titular Economía Financiera y Contabilidad y D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Jefe de Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Almería, y todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO aprueba la exclusión de las empresas ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A, CONSTRUCCIONES GLESA, S.A, FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS S.A. e IMESAPI S.A en el Lote 1 al haber quedado justificado que sus proposiciones no se consideran viables, siendo por tanto consideradas anormalmente bajas, tal como se motiva en el mencionado informe Técnico emitido a tal efecto el día 18 de junio de 2020 y que la Mesa de



Contratación ha aceptado por unanimidad de sus miembros en la sesión del día 25 de junio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018 de 18 de diciembre (B.O.J.A. de 24-12-18), esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Almería, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 apartado a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada. Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles contados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma. En tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso especial en materia de contratación, no podrá interponerse el recurso contencioso administrativo anteriormente citado, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Según establece el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 388, de 29 de junio de 2020, para la indemnización del contratista correspondiente a los meses de marzo y abril del 2020 del Contrato del Servicio integral de Limpieza y Servicio de Mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería de la empresa Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Verdiblanca. Expediente: 701.18.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 6 de febrero de 2018, por Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad de Almería se aprueba el expediente 701.18 así como la apertura del procedimiento de adjudicación del Servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería.

Segundo.- El 19 de junio de 2018 se dicta Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad de Almería por la que se adjudica el expediente de contratación a la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA, CEE (CIF: G04014064).

Tercero.- El 5 de septiembre de 2018 se formaliza por ambas partes el contrato, para su ejecución desde el día hasta el 6 de septiembre de 2018 al 5 de septiembre del 2022.

Cuarto.- El 13 de mayo de 2020 se dictó Resolución del Rector por la que se suspendía parcialmente la ejecución del contrato correspondiente al expediente 701.18 "Servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería." En la citada resolución se estableció que:

“tal y como establece el Real Decreto Ley 8/2020 será necesario que el contratista aporte a la Universidad los documentos justificativos que considere necesarios para poder proceder a su estudio y llegado el caso acordar las indemnizaciones que le puedan corresponder. Una vez estudiadas las mismas, le serán comunicadas, no siendo posible conceder su petición de realizar mensualmente “abonos a cuenta” de estas indemnizaciones sin la pertinente justificación previa por parte de su empresa, puesto que, si así se hiciese, no podríamos garantizar que se cumple con la legalidad vigente, la fiscalización de los gastos indemnizables y la aprobación en su caso de las indemnizaciones por el órgano de contratación. Es por ello, que se le autoriza a que justifique a mes vencido los gastos acreditados sobre los que su empresa desea recibir la indemnización correspondiente, para que una vez analizados los mismos y fiscalizados pueda ser aprobada la indemnización correspondiente a ese mes para abonarse la misma como concepto de “abono a cuenta del mes que se trate”. indicándole a este respecto, que en el momento que le sea notificada la indemnización aprobada del mes correspondiente, deberá remitir una factura (en este caso IVA excluido), por el mecanismo habitual (Face)”

Quinto.- El día 18 de mayo de 2020 la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA, CEE (CIF: G04014064) solicita la indemnización de los meses de marzo y abril exclusivamente para los costes salariales y de Seguridad Social abonados por la empresa para los trabajadores adscritos al servicio de este expediente, renunciando a cualquier otra indemnización que le pudiera corresponder, para ello aportó los documentos justificativos para su estudio y aprobación.

Sexto.- 15 de junio de 2020 es remitido informe del Interventor de la Universidad de Almería en el que textualmente manifiesta:

“Eduardo Manuel López Hermosilla, Interventor de la UAL, en relación con la indemnización correspondiente a la empresa Verdiblanca, por los contratos de limpieza y traslado de muebles, parra los meses de marzo y

abril, del presente ejercicio, acaecidos en virtud de la suspensión parcial del contrato con motivo del covid 19, tengo a bien efectuar el siguiente informe:

El ajuste de la indemnización correspondiente al presente informe, obedece a los meses de marzo y abril, debiendo tenerse en cuenta las siguientes premisas:

1.- En principio la suspensión correspondiente al mes de marzo, se inicia en el día 24 del citado mes, debiendo entenderse, en tal sentido, que la prestación normalizada, se realiza en un 76'19%, siendo éste el porcentaje que se aplica a la factura habitual y, que como tal, ya ha sido abonada, con imputación tanto de costes de personal, como otra serie de costes de otra índole, que pudieran conceptuarse de costes de gastos generales y posible beneficio, y que son de difícil identificación, por cuanto, la licitación que, en su día, se efectuó se realizó por precio sobre metros, sin determinación exhaustiva de los componentes del precio que conformaba la factura, que asciende, en la actualidad a 131.100 €.

El importe, ya abonado, en su día, correspondiente al 76'19%, asciende a un total de 99.885'09€, que conlleva tanto gastos de personal, como los denominados indirectos o gastos generales.

2.- El porcentaje de la factura abonada durante el mes de abril, de conformidad al importe de la misma, ya mencionado, y conforme a la Resolución de suspensión parcial, dictada en su día, asciende a un 19'80%, lo que supone un total de 25.975'80 €, ya abonado en su momento.

3.- Dado que los importes a indemnizar, fuera del importe de la facturados y pagados, son de costes de personal, que hayan sido abonados por la empresa, es necesario calcular la sumatoria de los costes de personal pagados, y que sean procedentes, debiendo descontar de los citados importes la parte proporcional del coste indirecto ya abonado, dado que, en definitiva,



no puede terminar abonándose el importe íntegro de la factura mensual. En tal sentido a lo pagado, se detraen los costes indirectos, al objeto de llegar a la sumatoria de los costes de personal, que se extraen de las comprobaciones presentadas por la empresa.

Uno de los problemas, que a tal efecto se detectan es que, en el expediente de adjudicación, no consta una relación de trabajadores y sueldos brutos anuales, de un personal que se entiende afecto al servicio, con lo que ello, conlleva un análisis profundo de las nóminas presentadas, tomando como punto de partida, el primer mes de prestación de servicios adjudicado.

4.- Otra de las cuestiones observadas al respecto de la presente indemnización, es que el importe inicialmente solicitado por la empresa, solo en concepto de sueldos, suponía un importe mayor que lo correspondiente a facturación mensual, lo que tampoco corresponde.

5.- Otra circunstancia, que igualmente complica el ajuste o cálculo de la indemnización, es la constatación de que existen, según convenio tres pagas extraordinarias en los meses de marzo, junio y diciembre, de manera casi generalizada, existiendo, no obstante, determinados trabajadores, que perciben las pagas extraordinarias prorrateadas y abonadas con carácter mensual, lo cual conlleva la necesidad de tener en cuenta esa cuestión, al objeto de minorar el importe mensual.

6.- Así pues, con relación al mes de marzo, conviene efectuar el siguiente cálculo, partiendo de que han sido abonados el siguiente importe, por los días de servicio prestado de 99.885'09 – 4.554'13 (del 76'19 de costes indirectos, daría un importe pagado de nóminas de 95.330'96€.

Todo ello que da demostrado en la tabla Excel preparada y adjunta, donde queda claro que en dicho mes los costes personales, incluidos gastos de seguridad social y pagas extraordinarias del correspondiente mes, asciende

a 125.122'67€, lo que deja un total para dicho periodo de costes indirectos de 5.977'33€.

En virtud de lo ya abonado por personal y detrayendo el importe de extras mensuales, que ascienden según nuestros cálculos a 19.611'32€, el importe restante hasta llegar a los 125.122'67€ destacados sería un total de 10.180'39€, lo cual ascendería en total a abonar directamente, dado que la paga extraordinaria de marzo ha sido abonada, de 29.791'71€, que respecto a los 31.837'80 solicitados por la empresa, supone una minoración de 2.046'09€.

7.- Por otra parte, durante el mes de abril, la prestación íntegra del contrato es de un 19'80% del precio, lo que en términos económicos supone un montante de 25.957'80€. Así pues, dado que los costes de personal, en el citado mes ascienden a 126.330'88€, lo resultante de costes indirectos, hasta el precio de la factura mensual del servicio que es de 131.100€, es de 3.824'83€, que una vez deducido el 19'80% el importe a minorar de lo pagado es de 944'29.

En tal sentido, dado que el importe de personal asciende a los 126.330'88, y que lo devengado por extras, que serán abonadas con posterioridad a junio, cuando sean pagadas por la empresa, asciende a 19.611'32€, el importe a indemnizar asciende a 81.706'05€ y con posterioridad los citados 19.611'32€, lo que supone un total de 101.317'37€, o sea un importe de 6.488'82€ menos de lo solicitados por la empresa.

8.- Por tanto en resumen corresponde indemnizar a fecha del corriente de 29.791,71€ por el mes de marzo y de 81.706'05€ por el mes de abril, quedando pendientes para cuando sean abonadas las extras en junio un total de 19.611'32€."



Séptimo.- El día 26 de junio de 2020 es emitida propuesta de indemnización por la Gerente de la Universidad de Almería en la que de conformidad con las funciones establecidas para el responsable del contrato en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 modificado parcialmente por el Real decreto Ley, de 17 de marzo, propone al Rector de la Universidad de Almería que:

1º apruebe las siguientes indemnizaciones a favor del contratista:

- Mes de marzo 2020, veintinueve mil setecientos noventa y un euros con setenta y un céntimos de euro (29.791,71 €).

- Mes de abril 2020, ochenta y un mil setecientos seis con cinco céntimos de euro (81,706,05€)

- Parte de la prorrata de pagas extras correspondientes al mes de abril, diecinueve mil seiscientos once euros con treinta y dos céntimos de euro (19.611,35 €) que serán abonadas cuando se justifiquen por el contratista el abono de dichas pagas extras a los trabajadores.

2º se ordene la notificación al contratista para que este emita las facturas correspondientes (en este caso IVA excluido) a través del mecanismo habitual en Face.

Por lo que, vistos los antecedentes anteriormente descritos,

RESUELVO

Primero.- Aprobar una indemnización a favor del contratista de:

- Mes de marzo 2020, de veintinueve mil setecientos noventa y un euros con setenta y un céntimos de euro (29.791,71 €) cantidad que incluye el



prorrateso de las pagas extras de marzo al haber sido ya abonada por la empresa y justificado.

- Mes de abril 2020, ochenta y un mil setecientos seis con cinco céntimos de euro (81,706,05€)
- Prorrateso paga extra del mes de abril, diecinueve mil seiscientos once euros con treinta y cinco céntimos de euro (19.611,35 €) que serán abonadas previa justificación del abono de dicho importe con el pago efectivo de las pagas extras abonadas en el mes de junio de 2020.

Previo al pago de estas indemnizaciones el contratista deberá presentar declaración jurada de encontrarse al corriente de toda obligación cuando se declaró el estado de Alarma.

Segundo.- Ordenar la notificación de la presente Resolución a la empresa ASOCIACIÓN PROVINCIAL MINUSVÁLIDOS VERDIBLANCA, CEE (CIF:G04014064) indicándole que puede subir a Face las facturas correspondientes a estas indemnizaciones (en este caso IVA excluido) a través del mecanismo habitual realizado a través de Face.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 390, de 29 de junio de 2020, por la que se concede el reingreso al servicio activo a D. José Ignacio Lopez-Gay Lucio-Villegas.

Con fecha 7 de abril de 2020 tuvo entrada en el Registro General de la Universidad de Almería escrito presentado por D. José Ignacio López-Gay Lucio-Villegas por el que solicita el reingreso al servicio activo en esta Universidad desde su actual situación administrativa de servicios especiales en el Instituto Cervantes

A dicho escrito le son de aplicación los siguientes **HECHOS**:

Primero.- D. José Ignacio López-Gay Lucio-Villegas, Funcionario de Carrera de la Escala de Ayudantes de Ayudantes de Archivos. Museos y Bibliotecas de la Universidad de Almería, pasó a la situación administrativa de servicios especiales con fecha 24 de febrero de 2010, para prestar servicios en el Instituto Cervantes. Hasta la citada fecha, el Sr. López-Gay Lucio-Villegas era titular del puesto de trabajo "Administrador de Formación", nivel 25, en la Biblioteca Universitaria, habiendo obtenido dicho puesto por el sistema de concurso.

Segundo.- Con fecha 7 de abril de 2020, el Sr. López-Gay Lucio-Villegas presentó solicitud de reingreso al servicio activo en la Universidad de Almería. Dicha solicitud no ha podido ser tramitada hasta la fecha en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, circunstancia que fue comunicada al interesado mediante escrito de la Gerencia de fecha 20 de abril de 2020.



Tercero.- Una vez que ha perdido vigencia el citado Real Decreto 463/2020 y se ha levantado la suspensión de plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público prevista en el citado Real decreto, este Rectorado puede proceder a la tramitación de la petición realizada por el Sr. López-Gay Lucio-Villegas.

A dichos hechos le son de aplicación los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Primero.- El artículo 87.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que "Quienes se encuentren en situación de servicios especiales tendrán derecho, al menos, a reingresar al servicio activo en la misma localidad, en las condiciones y con las retribuciones correspondientes a la categoría, nivel o escalón de la carrera consolidados, de acuerdo con el sistema de carrera administrativa vigente en la Administración Pública a la que pertenezcan". En este mismo sentido se pronuncia el artículo 7 del Real Decreto 365/1995, al disponer que a los funcionarios que se hallen en situación de servicios especiales, procedentes de la situación de servicio activo, se les asignará, con ocasión del reingreso, un puesto de trabajo de igual nivel y similares retribuciones. La citada adjudicación se realizará con carácter definitivo cuando el puesto de trabajo desempeñado con anterioridad hubiere sido obtenido mediante el sistema de concurso, siendo éste el caso del Sr. López-Gay Lucio-Villegas tal como se ha indicado al inicio de la presente resolución.

Segundo.- Dado que la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración de Servicio de la Universidad de Almería no dispone en la actualidad de puestos de trabajo vacantes que reúnan los requisitos necesarios para proceder al reingreso del Sr. López-Gay Lucio-Villegas en los términos previstos en el párrafo anterior, se hace necesario la modificación de la Relación



de Puestos de Trabajo en el sentido de incluir un ella un puesto de trabajo de tales características.

En base a lo expuesto, **ESTE RECTORADO**, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO

Primero.- Conceder el reingreso al servicio activo en la Universidad de Almería a **D. José Ignacio López-Gay Lucio-Villegas** con efectos del **1 de julio de 2020**.

Segundo.- Disponer la creación del puesto de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios denominado "**Administrador**", con las especificaciones que se indican en Anexo a esta Resolución, así como establecer las medidas necesarias para que en la próxima actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios se proceda a la inclusión del citado puesto de trabajo.

Tercero.- Adscribir con carácter definitivo a **D. José Ignacio López-Gay Lucio-Villegas** al puesto de trabajo "**Administrador**" citado en el punto anterior, desempeñando las tareas y funciones correspondientes a su puesto de trabajo en la Biblioteca Universitaria, según lo que determine el Director de la misma. La citada adscripción definitiva será con efectos de la fecha del reingreso en la Universidad de Almería.

ANEXO

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO DE TRABAJO "ADMINISTRADOR"

Denominación	Escala	Efectivos	Grupo	Niv	C.E.	Forma Provisión	Observaciones
ÁREA DE GOBIERNO							
GERENCIA							
Administrador	11	1	A2	25	950,20	C.E	



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 391, de 29 de junio de 2020, por la que se cesa a D. Luis Fernando Iribarne Martínez como Secretario del Departamento de Informática.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería,

HA RESUELTO, cesar a **D. Luis Fernando Iribarne Martínez** como Secretario del Departamento de Informática, con efectos desde el 30 de junio de 2020.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 392, de 29 de junio de 2020, por la que se nombra a D. José Carlos Moreno Úbeda como Secretario del Departamento de Informática.

D. Carmelo Rodríguez Torreblanca, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, nombrado por Decreto 503/2019 de la Junta de Andalucía, de 26 de junio de 2019 (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), en virtud del artículo 20, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los artículos 131 y 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO, nombrar a **D. José Carlos Moreno Úbeda** como Secretario del Departamento de Informática, con efectos desde el día 1 de julio de 2020.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.7 VICERRECTORADOS

RESOLUCIÓN del Vicerrectorado de Comunicación y Extensión Universitaria, de fecha de 25 de junio, por la que se convoca el proceso selectivo de profesorado para el Programa “Universidad de Mayores” del curso 2020-21.

La Universidad de Almería, ante la situación de alarma sanitaria generada por la COVID-19, considera prioritario velar por la salud tanto de los trabajadores como de los estudiantes de la Universidad de Almería. Por ello, y con el fin de minimizar el riesgo de contagio, y dado que los estudiantes del programa formativo “Universidad de Mayores” se inscriben en población de riesgo, desde este Vicerrectorado se ha acordado que en el próximo curso académico 2020-21 la docencia de dicho programa se imparta en formato virtual mientras no se garantice que desaparece dicho riesgo.

Para ello, y en virtud de las competencias delegadas por la legislación vigente, este VICERRECTORADO

HA RESUELTO:

Convocar la selección de profesorado para el Curso 2020-21 de la Universidad de Mayores con arreglo a las siguientes Bases

Pincha en la siguiente imagen, para consultar la Resolución completa:

